

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-30-P-46526**

**Factura No.: 001-001-0067533**

**NOTARIA TRIGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CENTRO DE INFORMACION INTERNACIONAL EMPRESARIAL  
SOSTENIBLE CIESOST S.A.**

**OTORGADA POR: CUEVA MARIDUEÑA ALEX YALIL GEORGE Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y dos de Octubre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIA TRIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE INFORMACION INTERNACIONAL EMPRESARIAL SOSTENIBLE CIESOST S.A., el señor CUEVA MARIDUEÑA ALEX YALIL GEORGE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos; el señor FIERRO ROSALES PAUL RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A)**

**NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CUEVA MARIDUEÑA ALEX YALIL GEORGE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
FIERRO ROSALES PAUL RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE INFORMACION INTERNACIONAL EMPRESARIAL SOSTENIBLE CIESOST S.A..

**Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en:

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE

TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

**la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

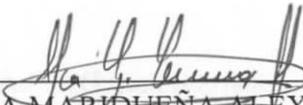
**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

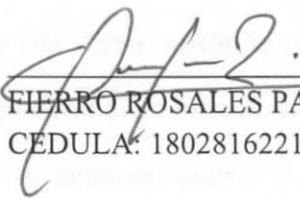
<b>Nombre de los accionistas suscriptores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
CUEVA MARIDUEÑA ALEX YALIL GEORGE	400	400.0	100.0	300.0
FIERRO ROSALES PAUL RAMIRO	400	400.0	100.0	300.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	200.0	600.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FIERRO ROSALES PAUL RAMIRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUEVA MORENO ISRAEL LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

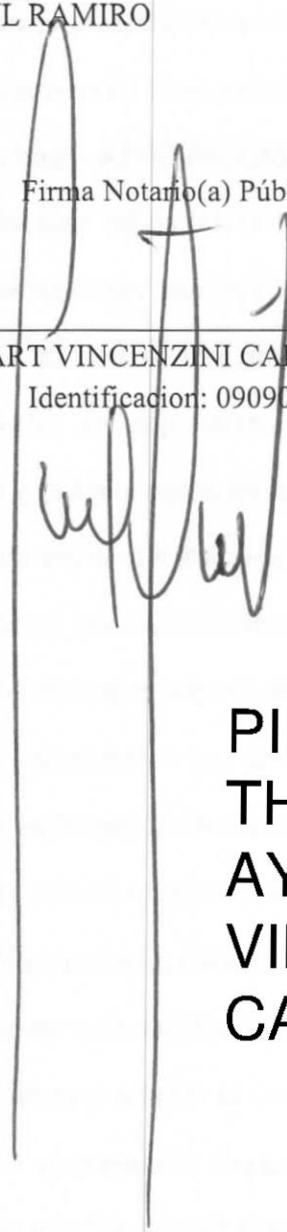
**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
CUEVA MARIDUEÑA ALEX YALIL GEORGE  
CEDULA: 0908198039

  
PIERRO ROSALES PAUL RAMIRO  
CEDULA: 1802816221

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS  
Identificaciion: 0909052862

**PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO**

Digitally signed by PIERO  
THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
DN: cn=PIERO THOMAS  
AYCART VINCENZINI  
CARRASCO, c=EC, l=QUITO,  
o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
serialNumber=0000080688  
Reason: ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL  
Date: 2014.10.22 11:23:10  
-05'00'

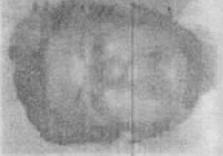
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDIULACIÓN

CEDIULA DE N. 090819803-9

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CUEVA MARIJUENA  
 ALEX YALEE GEORGE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO

GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 JANET CECILIA  
 MORENO DIAZ





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ASESOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CUEVA VICENTE AQUILINO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MARIJUENA CLARA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2014-10-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-10-08

V3341Z244  
 090778318







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

090819803-9 007 - 0196

GUEVA MARIDUEÑA ALEX GEORGE

GUAYAS

GUAYAQUIL

FEBRES CORDERO

PUERTO LISA

ERROR EN NOMBRES USD: \$ 0.00

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0068

3809044 7/06/2014 13:21:15

IMP. IGM. 42

Ing. Juan Carlos  
DIRECTOR  
DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANIA**

Nº 092894295-4

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**CUEVA MORENO  
ISRAEL LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
GUAYAQUIL**

FECHA DE NACIMIENTO **1990-04-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **ESTUDIANTE** V3343V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CUEVA MARIQUENA ALEX GEORGE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MORENO DIAZ JANET CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL  
2010-02-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-02-24**

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000027357





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007**

**007 - 0198**

**0928942994**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**CUEVA MORENO ISRAEL LUIS**

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAOUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
FERRERES CORDERO  
PARROQUIA

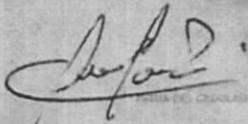
1  
12  
ZONA

*[Signature]*  
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CULMINACION

CIUDADANIA No. 180281622-1

CEDULA DE  
FIERRO ROSALES PAUL RAMIRO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED  
19 MARZO 1977  
004 0333 01329 M  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MAYRIZ 1977



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43394822

CASADO MARIANA ARROYAVE MARQUEZ  
SECUNDARIA AGENTE VENDEDOR  
NELSON RAMIRO FIERRO  
PIEDAD JESUS ROSALES  
GUAYABUIL 05/05/2009  
05/05/2020

REN 1920888  
G/S





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0294

1802816221

NÚMERO DE CERTIFICADO

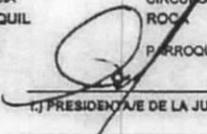
CÉDULA

**FIERRO ROSALES PAUL RAMIRO**

QUAYAS  
PROVINCIA  
QUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ROCA  
PARROQUIA

3  
0  
ZONA

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA